

NUE 28-A-2018 (CO)

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las doce horas con nueve minutos del día dieciséis de julio de dos mil dieciocho.

El 13 de julio del presente año, la **Municipalidad de Apopa**, por medio de su apoderado **José Antonio Roque Viana**, calidad que comprueba con copia certificada de Poder General Judicial con Cláusula Especial otorgado por José Santiago Zelaya Domínguez, en su calidad de Alcalde del Municipio de Apopa, ante los oficios notariales de Werner Vitelio García Elías; presentó documentación en la que comprueban que por medio de comunicación electrónica se solicitó al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP) la información objeto del presente procedimiento de apelación.

En ese sentido, a efecto de dar continuación a este procedimiento y en consideración a los principios de prontitud y sencillez establecidos en el artículo 4 letras "c" y "f"; y. 87 de la LAIP es necesario correr traslado a la apelante, a efecto de conocer su conformidad o inconformidad con lo remitido. Por tanto, con base a las razones anteriormente expuestas **resuelvo:**

Correr traslado a **Sonia Beatriz Hernández Chacón**, para que en el plazo de **tres días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, manifieste su conformidad o inconformidad con la información remitida, expresando los motivos de esta última y de ser válidos, se continuara con la tramitación de la presente apelación. En caso de no emitir pronunciamiento alguno, se entenderá que está conforme con la información entregada y se sobrescra este procedimiento.

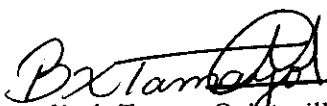
Notifíquese.-



PRONUNCIADO POR EL COMISIONADO QUE LA SUSCRIBE.

xt/cg

Es conforme a su original, con la cual se confrontó y para que lo proveído por este Instituto tenga su debido cumplimiento, se extiende la presente, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil dieciocho.


Blanca Xenia Tamayo Quintanilla
NOTIFICADORA
IAIP

